

diente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de octubre de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, por la que se nombra a D. Luis Mariano del Río Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre), y acreditados por el in-

teresado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física, a D. Luis Mariano del RÍO PÉREZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 7 de octubre de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de octubre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial y otros conceptos del Convenio Colectivo de Trabajo «Derivados del Cemento», de la provincia de Badajoz.

VISTO: El acta suscrita el 23-9-97 por la Asociación Provincial de Empresarios de Derivados del Cemento (ASDECE) en representación de los empresarios de una parte, y U.G.T. en representación de los trabajadores de otra, relativa a acuerdos de revisión de salarios y otros conceptos, del convenio colectivo de trabajo de «DERIVADOS DEL CEMENTO», de ámbito Provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspado de

funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo). Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asigna a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y artículo 3 apartado 2.a del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar la inscripción de dichos acuerdos en el Registro de Convenios del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con número 29/97, código informático 0600195, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Badajoz del

texto de dichos acuerdos del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 15 de octubre de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACTA REUNION COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO. DIA 23 DE
SEPTIEMBRE DE 1997

En Badajoz, a las diecisiete horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Derivados del Cemento (ASDECE) se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Badajoz, con asistencia de los Sres. relacionados a continuación:

Asistentes:

ASDECE: D. Justo Jiménez (Forte, S.A.), D. José Cidoncha (Nervión Guadiana, S.A.) y D. José Ovando (Asesor).

CC.OO.: D. Mateo Guerra, D. Manuel Terraza, D. Daniel Hernández y D. Vicente Fernández.

U. G. T.: D. Elías Mateos

El objeto de la reunión es ultimar la negociación del presente año.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos, adoptándose finalmente por unanimidad los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.—Aprobar la Tabla Salarial para 1997, así como la dieta completa y media dieta, que se incluye como Anexo I al presente Acta.

SEGUNDO.—Para 1997, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Convenio General del Sector, la jornada laboral en cómputo anual para la provincia de Badajoz queda establecida en 1.768 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo.

A estos efectos se declaran días festivos no recuperables el 2 de mayo, 9, 24, 26 y 31 de diciembre.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil posterior.

Asimismo se pactarán entre empresa y trabajador el disfrute de dos días laborales, que tendrán igualmente la consideración de festivos no recuperables.

TERCERO.—Ambas partes asumen el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio General de Derivados del Cemento, referente a la adaptación del capítulo XIV de dicho Convenio a los contenidos del II Acuerdo Nacional de Formación Continua de 19 de diciembre de 1996, publicado en el B.O.E. de fecha 1 de febrero de 1997.

Igualmente ambas partes incorporan al Convenio Colectivo Provincial el Acuerdo adoptado a nivel Nacional sobre el Contrato en Prácticas y de Formación. Acuerdo que ha sido publicado en el B.O.E. de fecha 28 de agosto de 1997.

CUARTO.—Los atrasos que se devenguen como consecuencia de la entrada en vigor de las nuevas tablas salariales se abonarán en partes proporcionales en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por finalizada la sesión a las diecinueve horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este Acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

A N E X O I

TABLA SALARIAL PARA 1997 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO

NIVELES	S. BASE	EXTRAS	ASIST.	TRANSP.
NIVEL II	139.050	139.050	443	157
NIVEL III	115.700	115.700	443	157
NIVEL IV	112.450	112.450	443	157
NIVEL V	109.400	109.400	443	157
NIVEL VI	107.300	107.300	443	157

NIVEL VII	105.300	105.300	443	157
NIVEL VIII	103.600	103.600	443	157
NIVEL IX	101.900	101.900	443	157
NIVEL X	100.300	100.300	443	157
NIVEL XI	98.600	98.600	443	157
NIVEL XII	97.000	97.000	443	157
APRENDICES:				
Primer año de contrato	76.400	76.400	443	157
Segundo año de contrato	86.600	86.600	443	157
Tercer año de contrato	96.800	96.800	443	157
DIETA COMPLETA: 4.340 pesetas.				
MEDIA DIETA: 2.171 pesetas.				

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 14 de octubre de 1997, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 23 de junio de 1997 (DOE n.º 75, de 28 de junio de 1997), por la que se convoca la formación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria para la formación de grupos de trabajo para la elaboración de materiales curriculares de apoyo al Programa de Cultura Extremeña, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales: D. Francisco Galván Palomo, D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta, D. José Carlos Gómez Carretero y D. Florián Caro Cerro.

Secretaria: D.ª Concepción Pastor Guerrero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de octubre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 15 de octubre de 1997, por la que se hace pública la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la elaboración de Materiales Curriculares de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 6.º de la Orden de 11 de septiembre de 1997 (D.O.E. n.º 107, de 13 de septiembre), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la elaboración de Materiales Curriculares de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.